

## INFORME DE ADMISIBILIDAD 010-CMF-2023-2024 (Proyecto de Ley 5871/2023-CR)

### 1. DATOS GENERALES

**PROYECTO DE LEY NÚMERO:** 5871/2023-CR

**SUMILLA:** Se propone la Ley que modifica el artículo 111 de la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

**FECHA DE INGRESO A COMISIÓN:** 13 de setiembre de 2023.

**PROPONENTE:** Grupo Parlamentario **No agrupados**, a iniciativa de la congresista **Karol Ivett Paredes Fonseca**.

**ORDEN DE ENVÍO:** A las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Mujer y Familia, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

### 2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
<b>2.1.</b>	<b>Tiene exposición de motivos</b>	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
<b>2.2.</b>	<b>La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos</b>	✓	
<b>2.3.</b>	<b>Ha sido exonerada de estos requisitos.</b>		✓

### 3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
<b>3.1.</b>	<b>Ha sido presentada por el presidente de la República</b>		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. <sup>1</sup>		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. <sup>2</sup>		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		

<sup>1</sup> Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

<sup>2</sup> Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

<b>3.2.</b>	<b>Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.</b>	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.		
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
<b>3.3.</b>	<b>Ha sido presentada por la ciudadanía.</b>		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
<b>3.4.</b>	<b>Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.</b>		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

#### 4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

#### 5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

#### 6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario, si bien se han identificado dos iniciativas legislativas que tienen como propósito modificar la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes, siendo estas:

- Proyecto de Ley 2748/2022-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley 27337, Nuevo Código de Niños y Adolescente, a efecto de garantizar los derechos de participación y libertad de expresión de los menores; y
- Proyecto de Ley 5245/2022-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para promover la celeridad en el proceso único.

No obstante, estas modificaciones no tienen relación temática con lo propuesto por el Proyecto de Ley 5871/2023-CR, por lo tanto, no se recomienda acumularlos.

## 7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

---

Se recomienda solicitar opiniones a las siguientes instituciones:

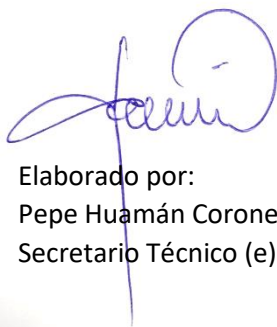
- 7.1 Poder Judicial (PJ)
- 7.2 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- 7.3 Defensoría del Pueblo.
- 7.4 Colegio de Notarios de Lima.

## 8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

---

Dar cuenta del informe de admisibilidad en la siguiente sesión ordinaria.

Lima, 14 de setiembre de 2023.



Elaborado por:  
Pepe Huamán Coronel  
Secretario Técnico (e)